



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

INFORME DE LOS RECURSOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN DESARROLLO DE LOS ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" CON LAS POBLACIONES Y COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

CORTE A 30 DE ABRIL DE 2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ABRIL DE 2021

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 4.0



CONTENIDO

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS | 6 |
| 2. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS / INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS | 7 |
| 2.1. VIGENCIAS 2020..... | 8 |
| 2.2. VIGENCIA 2021 | 11 |
| 3. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL..... | 13 |
| 4. OTRAS ACCIONES DESARROLLADAS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS..... | 13 |
| 4.1. VIGENCIA 2020 | 13 |
| 4.2. VIGENCIA 2021 | 16 |
| 4.3. INVERSIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OTRAS ACCIONES DESARROLLADAS | 18 |
| 5. CONCLUSIONES | 18 |



INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es la entidad que se encarga de diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dentro de sus funciones está incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a sus beneficios.

Asimismo, lidera la iniciativa pública para impulsar la inversión en el sector TIC y para la transformación digital del Estado; para ello, focaliza los esfuerzos, genera incentivos, cuenta con un equipo de trabajo de alto desempeño, da ejemplo en el uso de las TIC en sus servicios y procesos totalmente digitales. Es un promotor de programas y proyectos que fortalecen las competencias ciudadanas digitales de acuerdo con el contexto de cada región y establece alianzas público-privadas bajo un modelo sostenible que genera desarrollo en todo el país.

Teniendo en cuenta dichos preceptos, el Ministerio TIC en cumplimiento de los principios orientadores indicados en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 modificado parcialmente y adicionado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019¹ atiende *“la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como una Política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social”*.

En dicho sentido y conforme lo dispuesto en los numerales 1 y 7 de la misma normativa², el Estado debe dar prioridad al acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones *“(…) en la producción de bienes y servicios, en condiciones no discriminatorias en la conectividad, la educación, los contenidos y la competitividad”* promoviendo *“prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país. (...)”*. Adicionalmente tendrá que propiciar *“a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.”*

Aunado a lo anterior, el artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019 establece que el Estado intervendrá en el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, para lograr fines como:

“(…)2. Promover el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, teniendo como fin último el servicio universal.

3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y la masificación del gobierno en línea.

¹ Mediante la Ley 1978 de 2019 se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.

² Artículo 3 de la Ley 1978 de 2019.



(...)

12. Incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la información y las comunicaciones para contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones”.

De igual manera, el artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 14 de la Ley 1978 de 2019, establece como funciones del MINISTERIO TIC, entre otras, las siguientes:

“1. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones;

2. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a sus beneficios para lo cual debe:

a) Diseñar, formular y proponer políticas, planes y programas que garanticen el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad del país en los distintos sectores;

b) Formular políticas, planes y programas que garanticen a través del uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, el acceso a mercados para el sector productivo, y el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.(...);

14. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad del país (...).”.

A su vez, el numeral 1 del artículo 17 de la Ley 1341 del 2009, modificado por el artículo 13 de la Ley 1978 de 2019 señala como objetivo del MINISTERIO TIC, entre otros el siguiente:

“1. Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la Ley, con el fin de promover la inversión y el cierre de la brecha digital, contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación, y elevar el bienestar de los colombianos”.

Igualmente, el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019 crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -en adelante Fondo Único de TIC- como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al MINISTERIO TIC, cuyo objeto es: *“(...) financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal y el servicio universal de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC, así como apoyar las actividades del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Espectro, y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones”.*



Así mismo, el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019 que modifica el artículo 35 Ley 1341 de 2009, señala dentro de las funciones del Fondo Único de TIC, en su numeral 10 lo siguiente: **“Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso con enfoque diferencial de las comunidades indígenas, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”** (Negrilla propia).

En dicho sentido Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, estableció mediante el documento denominado “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, en su capítulo XII Pacto por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, señala *“Colombia como Estado Social de Derecho, pluriétnico y multicultural, integrado por Entidades Territoriales regidas bajo principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, e impulsadas por la figura de la descentralización, ha venido avanzando en el reconocimiento de diversidad étnica y cultural como un principio fundamental del Estado Social y Democrático de Derecho, basado en los principios de pluralidad étnica y diversidad cultural”³*

Asimismo, en dicho capítulo se manifiesta *“(…) Así las cosas, el presente capítulo recoge las medidas y acciones estratégicas de política pública que serán adoptadas, bajo el principio de progresividad y en coordinación con los gobiernos subnacionales, regionales y locales, para avanzar en la materialización de los derechos de los que son sujeto tanto los pueblos indígenas y el pueblo Rrom, como las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Estas medidas son el resultado de la concertación realizada en el marco de la consulta previa, instrumento que se desprende del Convenio 169 de la OIT y que hace parte del bloque de constitucionalidad colombiano, en el cual se establece el deber de los gobiernos de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. En Colombia, este compromiso, para el caso de las medidas administrativas o legislativas, se materializó a través del artículo 46 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y para el caso de Obras, Proyectos y Actividades (POAS), a través de las Directivas Presidenciales 01 de 2010 y 010 de 2013 (DNP, 2017)”*.

Sobre las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con la información del Censo General 2005, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera correspondía a 4.4311.757 personas, equivalente al 10,62 % del total de la población colombiana, de los cuales el 49,7 % correspondía a hombres y el 50,3 % a mujeres. Para 2005, la comunidad raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina correspondía al 0,08 % de la población, equivalente a 30.565 personas, la comunidad palenquera de San Basilio correspondía a 7.470 personas, es decir, el 0,02 % de la población, y la comunidad negra, mulata y afrocolombiano incluía 4.273.722 personas equivalentes al 10,52 % de la población.

Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras se localizan mayoritariamente, (72,65 %) en las cabeceras municipales y solo un 27,35 % vive en el resto del territorio, ubicándose en todos los departamentos del país. Al revisar el peso porcentual por departamento, sobresale el Chocó con la mayor densidad de población afrocolombiana, 82,1 %, seguido por San Andrés con 57 %, Bolívar con 27,6 %, Valle del Cauca con 27,2 %, Cauca con 22,2 %, Nariño con 18,8 %, Sucre, 16,1 %, La Guajira, 14,8 %, Córdoba, 13,2 %, Cesar, 12,1 %, Antioquia, 10,9 % y Atlántico con el 10,8 %. Los demás departamentos presentan porcentajes muy inferiores al 10 % de su población total. Como lo indica

³ Tomado de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “pacto por Colombia, pacto por la equidad”. capítulo VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento. Página 750



la Ley 70 de 1993, la población afrocolombiana/negra, palenquera y raizal posee cultura propia, una historia compartida, tradiciones y costumbres propias, y revela y conserva conciencia de identidad que la diferencia de otros grupos étnicos.

Por una parte, de acuerdo con las comunidades afrocolombianas, la afrocolombianidad está relacionada con los valores culturales colectivos, materiales, espirituales y políticos, aportados por las culturas africanas dentro de la identidad cultural colombiana. En este sentido, la afrocolombianidad reconoce una serie de valores y características socioeconómicas y culturales relacionadas con la genética, la humanidad, la economía, el lenguaje, la literatura, la política, la religiosidad, la cosmovisión, la estética, la música, la alegría, el deporte, la comida, la vida y la muerte.

Adicionalmente, *“aun cuando existe evidencia de la existencia de otros palenques, el Palenque de San Basilio es el único que permanece y se reconoce como tal en la actualidad. Es al mismo tiempo la única comunidad afrodescendiente en Colombia que conserva una lengua de origen africano, ya que su organización como palenque (comunidad de esclavos cimarrones fugados en busca de la libertad) les permitió mantener muchos de sus rasgos africanos”*.

Así mismo, la comunidad raizal a la que se refieren tanto la Constitución Política de 1991 en el artículo 310 en relación a la comunidad afrodescendiente de San Andrés y Providencia, como las Sentencias C-530 de 1993 y C-454/99, es una comunidad con expresiones culturales propias dentro de las que se encuentra su lengua, religión y tradición oral, desarrolladas a partir de sus raíces africanas, europeas y caribeñas.

Considerando lo expuesto, evidenciando la heterogeneidad entre sus procesos de constitución, las condiciones actuales de la población negra/afrocolombiana, palenquera y raizal están relacionadas con procesos históricos, sociales y culturales que se han heredado y que han acentuado las condiciones de inequidad, desigualdad y pobreza de este grupo con respecto al resto de la población. Por ello *“promover el desarrollo de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales representa una ventana de oportunidades para el desarrollo de Colombia”*, para lo cual el Espacio Nacional de Consulta Previa y el Gobierno nacional avanzaron en la concertación de 239 propuestas agrupadas en torno a 19 dimensiones: Salud; ICBF; Mujer género y diversidad; Territorio; medio ambiente; iniciativas productivas; minería; fronteras y cooperación internacional; desarrollo económico; derechos humanos; víctimas; tecnologías de la información y las comunicaciones; vivienda e infraestructura; tema público, político y participación; PDET; acuerdos de paz; justicia; educación; cultura y deporte.

1. ACUERDOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD” CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Autoridad Nacional de Televisión (hoy liquidada) participaron en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto Por Colombia. Pacto Por la Equidad” 2018 – 2022 por convocatoria efectuada por el Ministerio del Interior para la definición de acciones a realizar con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En la sesión correspondiente al sector de comunicaciones realizada el día 04 de febrero de 2019 permitió llegar a los siguientes acuerdos con los delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa:

W1 - MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos, para beneficiar un cupo anual (a partir de 2020), en la convocatoria en “Crea Digital” para la producción de un contenido digital de carácter comercial.

W9 - MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras



Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias.

W11 - MinTIC incluirá las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al ministerio.

W13 - MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para estos kioscos.

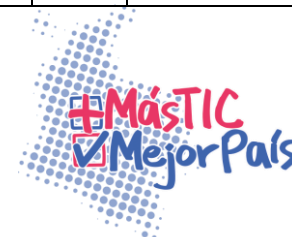
Ahora bien, el artículo 219 de la Ley 1955 de 2019 estable que “Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos acuerdos en la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso. Este informe deberá ser presentado a más tardar en el mes de abril de cada año, a las instancias de concertación y consulta de nivel nacional de cada uno de estos pueblos y comunidades”.

Por tanto, y en cumplimiento a los compromisos del actual Plan Nacional de Desarrollo, se estructura este documento que se divide en dos componentes: i) los logros obtenidos y los avances en materia de indicadores concertados y ii) la ejecución de recursos de las diferentes fuentes de inversión; ambos componentes presentan el análisis de la información para la vigencia 2020 y 2021 (a corte de 30 de abril de 2021).

2. AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS / INDICADORES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAZALES Y PALENQUERAS

En la siguiente tabla se relacionan los acuerdos/ indicadores a cargo del Ministerio TIC y su avance a la fecha:

| Acuerdo | Compromiso | Indicador | Meta | Avance |
|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| W1 | MinTIC creará una categoría especial circunscrita a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos, para beneficiar un cupo anual (a partir de 2020), en la convocatoria en “Crea Digital” para la producción de un contenido digital de carácter comercial. | Categoría especial “Crea Digital”, creada. | 4 | Vigencia 2020: Cumplido Vigencia 2021: Cumplido Cumplimiento del 50% de la meta del cuatrienio |
| W9 | MinTIC facilitará la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria Negras Afrodescendientes Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior y previo cumplimiento de requisitos técnicos, mediante la adopción de un enfoque diferencial en el proceso de | Acto administrativo de apertura de proceso de selección objetiva de adjudicación de emisoras comunitarias con condiciones de enfoque diferencial, en función de las | 1 | Cumplido en la vigencia 2021 Cumplimiento del 100% de la meta de cuatrienio |





| | | | | |
|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| | selección objetiva para adjudicar emisoras comunitarias. | propuestas que presente cada grupo étnico. | | |
| W11 | MinTIC incluirá las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las bases de datos para futuros procesos de asignación de espectro IMT, de conformidad con las coordenadas geográficas que estas comunidades suministren al Ministerio. | Base de datos para procesos de asignación de espectro IMT con las poblaciones rurales relacionadas por las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras incluidas. | 11 | Cumplido en la vigencia 2019 Cumplimiento del 100% de la meta de cuatrienio |
| W13 | MinTIC beneficiará con una solución de acceso público a Internet en sede educativa oficial, a los habitantes de 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, a partir de 2020, de acuerdo con las condiciones técnicas definidas para estos kioscos. | Centros poblados Rurales de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con una solución de acceso público a Internet. | 180 | En ejecución. Su cumplimiento será en la vigencia 2022 |

2.1. VIGENCIAS 2020

Conforme a la metas trazadas en el Plan Nacional de Desarrollo, en la vigencia 2020 se desarrollaron acciones en cumplimiento a los acuerdos, W1, W9 y W13:

- **ACUERDO W1**

Este acuerdo que refiere a la creación de una categoría especial en la **Convocatoria Crea Digital**, el Ministerio TIC y el Ministerio de Cultura suscribieron el *Convenio Marco Interadministrativo No 2461 de 2020 (No. 792 según numeración de MinTIC)*, el cual tuvo como objeto “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, y financieros para ejecutar actividades de apoyo a la producción de contenidos culturales, educativos y de entretenimiento vinculados a la industria de las tecnologías de la información y comunicaciones en Colombia, mediante el fomento para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales por parte de pequeñas y medianas empresas del sector creativo digital”.

El 16 de junio de 2020 mediante la Resolución No.1065 se dio apertura por un mes a la convocatoria con la **Categoría Pertenencia Étnica** para la coproducción y codesarrollo de contenidos digitales (videojuegos, series digitales animadas y contenidos transmediales) desde las propias comunidades de los diferentes grupos étnicos del país, que reflejen su universo, costumbres, tradiciones y cosmogonía. Esta categoría tenía por objetivo financiar ocho proyectos con un presupuesto total de \$400.000.000.

La convocatoria cerró el 16 de julio de 2020, teniendo como resultado la postulación de 27 proyectos en la categoría de Pertenencia Étnica. Luego de la revisión de requisitos y evaluación por parte del jurado, fueron preseleccionados 9 proyectos para presentación en la sesión de Pitch que se llevó a cabo el 26 de agosto de 2020, y bajo las Resoluciones No. 1697 del 08/09/2020 y No.1699 del 09/09/2020, el MinCultura promulgó los ganadores.

Conforme a lo anterior, se asignaron tres (3) estímulos a productores, realizadores y colectivos de comunidades NARP por valor de \$50.000.000 a cada uno, para un total de \$150.000.000.

En la siguiente tabla se relacionan los proyectos ganadores de comunidades NARP que aplicaron a la convocatoria en la vigencia 2020 en la categoría Pertenencia Étnica:





| Categoría Pertenencia Étnica – Convocatoria Crea Digital | | |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Título del proyecto | Beneficiario / Ganador | Valor estímulo |
| El Capitán Anthony | Hill Cultural Heritage Corporation | \$50.000.000 |
| Portal de información Étnico en Clave Afro | Fundación comunidad del pacífico colombiano Funcopacol. | \$50.000.000 |
| Alma Palenquera “Graciela Salgado” | Colectivo de comunicaciones Narradoras y Narradores de la memoria Kucha Suto De San Basilio de Palenque | \$50.000.000 |

Fuente: Ministerio de Cultura

- **ACUERDO W9**

Para el cumplimiento de este acuerdo que refiere a la apertura de la **Convocatoria Pública de Emisoras Comunitarias con Enfoque Étnico**, durante la vigencia 2020 se desarrollaron las siguientes acciones:

Manifestaciones de interés: Se dio apertura el proceso para que los interesados participaran enviando sus manifestaciones de interés para asignar concesiones de emisoras comunitarias con enfoque étnico diferencial. Esta etapa estuvo disponible para todo el territorio nacional desde el 19 de mayo hasta el 3 de julio de 2020, con el objetivo de establecer el número de interesados en obtener una licencia de concesión, así como precisar los municipios frente a los que se formula la respectiva manifestación, con el fin de contrastarlos con las frecuencias disponibles y poder determinar los canales que sería ofertados. Se recibieron 670 manifestaciones de interés por parte de comunidades étnicas.

Entre los requisitos que debían cumplir los que manifestaron su interés se encontraban: ser una comunidad organizada cuyo domicilio sea el municipio o territorio para el cual se postula, contar con capacidad de congregación frente a la comunidad y poder acreditar su experiencia en trabajos comunitarios.

Publicación del borrado de términos de referencia de la convocatoria: El 12 de noviembre de 2020 se anunció la publicación del borrador de los términos de referencia que dan apertura oficial a la convocatoria pública que está dirigida exclusivamente a comunidades étnicas organizadas, debidamente reconocidas por el Ministerio del interior.

Hasta el 21 de diciembre las comunidades étnicas organizadas interesadas en participar pudieron consultar el borrador de términos de referencia en la página web www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas y enviar sus aportes, sugerencias y comentarios a lo contenido en dichos términos a través de un enlace destinado para tal fin <https://cutt.ly/UgMMNab>

Los términos borrador fueron ampliamente difundidos por las redes sociales de la entidad, así mismo el MinTIC solicitó apoyo a instituciones de Gobierno con injerencia como Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías y la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; también por medio de la Unidad de Víctimas. Vía urna de cristal se remitió mensaje de texto SMS el día 24/11/2020 a 1.430 registros, y se remitió 1.777 correos electrónicos informativos a contactos de bases de datos de resguardos, cabildos, consejos comunitarios, kumpaño y otras formas organizativas de grupos étnicos validadas por el Ministerio del Interior.



El proceso puso a disposición 240 canales en 239 municipios de 31 departamentos donde existen asentamientos de grupos étnicos debidamente reconocidos, así como los sitios donde hubo manifestación de interés y hay espectro radioeléctrico disponible para prestar el servicio, de acuerdo con el análisis técnico realizado por la Agencia Nacional del Espectro (ANE).

De otro lado, y como acción complementaria, el MinTIC siendo consciente de la difícil situación financiera de las emisoras concesionadas a grupos étnicos, acompañó en el Congreso el Proyecto de Ley 289 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se establece una amnistía para las emisoras comunitarias y de Interés Público deudoras de multas y amonestaciones por infracciones al servicio de radiodifusión sonora, y se dictan otras disposiciones"; esfuerzo que se materializó en la promulgación de la **Ley No 2066 de 2020**, "*Por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria*". El beneficio cobijará a los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y los operadores de televisión comunitaria que tengan deudas por hechos ocurridos de forma previa al 14 de diciembre de 2020.

- **ACUERDO W13**

Con relación a este acuerdo, el MinTIC tiene en marcha el **Proyecto Centros Digitales** que ha sido concebido para los centros poblados de mayor dificultad geográfica de acceso en el país y tiene por finalidad instalar 14.745 soluciones de acceso comunitario a Internet gratuito. **En el marco de este proyecto se garantizará la instalación de las 180 soluciones de acceso a internet en centros poblados de comunidades NARP.**

Con relación al proyecto, cerca del 98% del universo de Centros Digitales definidos, serán instalados en instituciones y sedes educativas rurales oficiales que beneficiarán, inicialmente, a los centros poblados que contaron con anteriores proyectos de acceso universal implementados por el MinTIC y, adicionalmente, en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional han sido definidas nuevas localidades rurales que serán beneficiadas por esta iniciativa. El restante 2% del universo se instalará bajo la denominación de casos especiales, en locales independientes de comunidades étnicas que no cuenten con establecimientos educativos, unidades militares, puestos de salud, Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), Parques Nacionales Naturales (PNN), entre otros.

Es preciso señalar que cada uno de los Centros Digitales contará con **2 puntos de acceso a Internet**, uno de ellos estará ubicado en el interior de la institución educativa que beneficiará a los estudiantes en su jornada académica y el otro, se encontrará en la parte exterior para provecho de los habitantes del centro poblado, quienes podrán acceder al servicio de Internet de manera gratuita desde sus propios dispositivos móviles, tabletas o computadores portátiles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y de manera ininterrumpida hasta el año 2031.

El 28 de julio de 2020, el proyecto Centros Digitales obtuvo el aval fiscal por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social y, el 5 de agosto de 2020, a través del Documento CONPES 4001 se aprobó la Declaratoria de Importancia Estratégica Nacional de este proyecto.

El pasado 9 de diciembre de 2020 como resultado del proceso de la Licitación Pública **No. FTIC-LP-038-2020**, fue adjudicado el proyecto para la instalación de 14.745 Centros Digitales a dos contratistas: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A y UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020.

El operador **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. - COMCEL S.A.**, ejecutor de la Región A del proyecto, conectará 7.468 Centros Digitales en los departamentos de Antioquia, San Andrés, Atlántico, Caldas, Caquetá, Cesar, Córdoba, Guainía,



Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, Norte de Santander, Santander, Sucre, Tolima y Vaupés por un valor de \$1,06 billones.

Por su parte, el contratista UNIÓN TEMPORAL CENTROS DIGITALES 2020, como ejecutor de la Región B del proyecto, conectará 7.277 Centros Digitales en los departamentos de Amazonas, Arauca, Bolívar, Boyacá, Casanare, Cauca, Chocó, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, Vichada por un valor de \$1,07 billones.

Es de precisar que la materialización del beneficio de los Centros Digitales está supeditada al cumplimiento en campo de los criterios de elegibilidad definidos para los mismos, y las actividades de instalación iniciarán en el primer semestre de 2021 y se extenderán de manera progresiva hasta julio de 2022.

Para mayor información con relación a este proyecto de conectividad se puede consultar el siguiente enlace https://micrositios.mintic.gov.co/centros_digitales/

2.2. VIGENCIA 2021

Para la vigencia 2021 se dará continuidad al cumplimiento de los indicadores W1, W9 y W13. Y las acciones realizadas a corte de 30 de abril de 2021 son:

- **ACUERDO W1**

Este Ministerio el día 2 de febrero suscribió el convenio No. 678 de 2021 con el Ministerio de Cultura, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para ejecutar actividades de apoyo a la producción de contenidos culturales, educativos y de entretenimiento vinculados a la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones en Colombia, mediante el fomento para el desarrollo de aplicaciones y contenidos digitales”. Posterior a ello, el 24 de marzo mediante la Resolución No. 0269 del Ministerio de Cultura se dio apertura a la **Convocatoria Crea Digital 2021** para apoyar el desarrollo y realización de contenidos digitales en 7 categorías, entre las cuales se encuentra la **categoría 4: Pertenencia Étnica**, con una asignación presupuestal total de \$406.440.000⁴ en incentivos para financiar ocho (8) contenidos digitales de comunidades Indígenas, NARP y Rrom de Colombia y previo cumplimiento de requisitos. Esta convocatoria estuvo disponible hasta el 27 de abril de 2021.

Para mayor información acerca de la convocatoria y conocer los términos de referencia de la misma puede visitar el enlace: <https://mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/creadigital2021.aspx>

- **ACUERDO W9**

Con relación al acuerdo de facilitar la participación y el acceso a licencias de radiodifusión sonora comunitaria a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio del Interior, por medio de la **Convocatoria de Emisoras Comunitarias con Enfoque Diferencial Étnico**, en el mes de marzo se publicaron los términos de referencia definitivos y posterior a ello, el día 12 de marzo de 2021 se

⁴ Se debe precisar, que a pesar de que el valor total destinado para la categoría 4: Pertenencia Étnica en la vigencia 2021 es por \$406.440.000 pesos, se proyecta una asignación de \$200.000.000 para las comunidades NARP. Este valor puede variar dependiendo de la dinámica de la convocatoria y los resultados de la misma.



publicó la Resolución No. 00532 “Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 001 de 2020 y se crea el Comité Evaluador”

El 19 de marzo de 2021 a través del canal de conexión virtual se realizó la audiencia de aclaración de términos de referencia y capacitación a los interesados sobre el uso del microsítio dispuesto por la Entidad para cargar las propuestas. Para resolver cualquier inquietud acerca del proceso, en el siguiente enlace encontrará las indicaciones dispuestas por la Entidad para cargar las propuestas: <https://www.youtube.com/watch?v=QKe59218lwq>.

Inicialmente, el plazo contemplado para presentar propuestas era desde el 23 de marzo a las 12:00 a.m. y hasta el 16 de abril de 2021 a las 11:59 p.m. no obstante, conforme la agenda publicada, el plazo se extendió por 15 días adicionales, es decir hasta las 11:59 p.m del 07 de mayo de 2021. Las propuestas se pueden enviar al Microsítio dispuesto en la página web de la Entidad www.mintic.gov.co o entrando directamente a <https://www.mintic.gov.co/micrositios/emisorascomunitariasetnicas/735/w3-channel.html>

Así las cosas, y una vez dada la apertura de la Convocatoria de Emisoras Comunitarias con Enfoque Diferencial Étnico, este ministerio da cumplimiento al indicador W9.

Por otra parte, en relación a la **Ley de Amnistía**, el día 15 de enero de 2021, MinTIC expidió la Resolución No. 00056, que establece los mecanismo, requisitos y plazos para que los concesionarios de emisoras de interés público y comunitarias que presentan saldos pendientes a favor del Fondo Único TIC, puedan tener por una sola vez un descuento del 100 %.

En el caso de los concesionarios de comunidades étnicas, el MinTIC ha venido haciendo la socialización de esta ley y de la respectiva resolución. Para lo cual, el 9 de febrero de 2021 desarrolló una jornada virtual de capacitación con el fin de atender las inquietudes de los concesionarios respecto al procedimiento que se está desarrollando para la condonación de las deudas.

Actualmente MinTIC está en el proceso de recepción de la solicitud de acogimiento de los concesionarios con obligaciones pendientes para el retiro de las obligaciones y terminación de procedimientos administrativos a que haya lugar en caso de ser aplicable el beneficio.

• **ACUERDO W13**

Con relación al proyecto de Centros Digitales que permitirá proporcionar una solución de acceso público a Internet a 14.745 centros poblados del país (incluidos los 180 centros poblados de comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, durante la vigencia 2021 los contratistas COMCEL y la UT CENTROS POBLADOS COLOMBIA 2020 presentaron 1.529 estudios previos de la siguiente forma:

| Región | Contrato | Estudios previos |
|--------|------------------|------------------|
| A | No. 1042 de 2020 | 757 |
| B | No. 1043 de 2020 | 772 |

Así las cosas, los cronogramas del Plan de Instalación y Puesta en Servicio, presentados por los contratistas conforme a los criterios de eficiencia técnica y logística que consideraron adecuados y a las metas por región establecidas contractualmente, han sido aprobados conforme a los hitos y fechas presentadas continuación:





| Grupo de Instalación | Fecha máxima para la presentación de los Estudios de Campo (*) | Fecha máxima para el reporte de la Instalación y Puesta en Servicio | Fecha máxima para la aprobación de la Interventoría |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| 1 ^a | 1 de febrero de 2021 | 30 de abril del 2021 | 1 de julio de 2021 |
| 1B | 1 de marzo de 2021 | 31 de mayo del 2021 | 1 de julio de 2021 |
| 2 | 31 de julio de 2021 | 29 de octubre de 2021 | 30 de diciembre de 2021 |
| 3 | 28 de febrero de 2022 | 31 de mayo de 2022 | 1 de junio de 2022 |

(*) Los estudios de campo inician, en promedio, 2 meses antes de la fecha máxima para su presentación. Para los Grupos 1A y 1B del proyecto estas actividades ya se surtieron.

3. RECURSOS DE INVERSIÓN IDENTIFICADOS A TRAVÉS DEL TRAZADOR PRESUPUESTAL

3.1. VIGENCIA 2020 Y 2021

En la siguiente tabla se relacionan los recursos asociados al cumplimiento de los acuerdos anteriormente mencionados a cargo del Ministerio TIC:

| Compromiso | BPIN de la ficha de inversión | Nombre del proyecto de inversión | Valor pagado vigencia 2020 | Valor apropiado vigencia 2021 |
|------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|
| W1 | 2018011000589 | Fortalecimiento de la industria TI Nacional | \$150.000.000 | \$200.000.000 ⁵ |
| W9 | 2018011000321 | Generación de políticas y estrategias dirigidas a mejorar la competitividad de la industria de comunicaciones nacional | N/A Compromiso de gestión | N/A Compromiso de gestión |
| W13 ⁶ | 2018011000388 | Implementación Soluciones de Acceso Comunitario a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | N/A | N/A |

4. OTRAS ACCIONES DESARROLLADAS CON LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS

4.1. VIGENCIA 2020

A continuación se listan las acciones y/o gestiones adicionales realizadas durante esta vigencia en beneficio de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras:

⁵ El valor total destinado para la categoría 4: Pertenencia Étnica en la vigencia 2021 es por \$406.440.000 de pesos. No obstante se proyecta una asignación de \$200.000.000 para comunidades NARP. Este valor puede variar dependiendo de la dinámica de la convocatoria y los resultados de la misma.

⁶ La asignación presupuestal para el cumplimiento del acuerdo W13 será relacionada en la vigencia 2022 una vez culmine la etapa de instalación de los 180 centros digitales.



- **Convocatoria Audiovisual**

El Grupo Interno de Trabajo de Medios Públicos del MinTIC desarrolló la Convocatoria audiovisual No. 3 dirigida de manera específica a comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. Si bien se tenía prevista la asignación de \$681.710.800 pesos fueron asignados un total de \$764.787.198.

Para dicha convocatoria se contaba con las siguientes categorías:

| Convocatoria 3 | No. estímulos a financiar | Total de los estímulos |
|-------------------------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 3.1 Producción de nuevos unitarios documentales | 8 | \$681.710.800 |
| 3.2 Producción de nuevos unitarios de ficción | | |
| 3.3 Producción de una nueva serie | | |

Durante el término fijado en el cronograma de las Convocatorias Audiovisuales MinTIC 01 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibió 583 solicitudes de participación, en el marco de la Etapa 1 establecida para el proceso.

El día 23 de julio de 2020, la entidad público el informe definitivo de verificación de los documentos generales, identificando los 427 participantes que podían presentar las propuestas creativas en el marco de la Etapa 2 del proceso. Posterior a ello, el Ministerio recibió 370 propuestas creativas, en el marco de la Etapa 2.

De acuerdo con los resultados de la evaluación presentados por el Grupo Técnico de Evaluación, el 21 de agosto de 2020 se procedió a verificar y publicar el informe de evaluación de las propuestas creativas en el micrositio de la convocatoria el día 25 de agosto de 2020.

Finalmente, con la publicación de la Resolución No. 000546 del 28 de agosto de 2020 se dio a conocer el listado de elegibles. Para la convocatoria dirigida a comunidades NARP y Rrom se seleccionaron 7 proyectos los cuales se describen a continuación:

| Categoría | Participante | Nombre de la propuesta creativa ganadora |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| 3.1 Producción de nuevos unitarios documentales | Hill Cultural Heritage Corporation | Wi da raizal people |
| | Consejo Comunitario Afro de la cuenca del rio Broqueles | Caminos de bulla y tambó: herencia moñitera |
| | Grupo de danzas folclórica palma africana | Somos colombianidad |
| | Fundación comunidades del pacífico colombiano | Recetario ancestral |
| | Aso. De consejo comunitario general los riscales | "Relato íntimo de una protesta que no existió" |
| No. 3.3 Producción de una nueva serie de ficción | Fundación bio pacífico Colombia | Venosa |
| | Fundación casa hogar nuestros sueños barrio el reposo 2 | El libro de los misterios |

Para mayor información acerca de todo el proceso de esta convocatoria puede se puede consultar el micrositio



<https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2020/621/w3-channel.html>

- **Espacios de participación ciudadana y generación de contenidos multiformato**

Durante la vigencia 2020, este Ministerio ejecutó diferentes acciones y/o actividades en cumplimiento de diversos compromisos suscritos con comunidades y/o organizaciones Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras. Estas acciones fueron desarrolladas en el marco de la ejecución del convenio interadministrativo No. 985 de 2020 suscrito entre el Fondo Único de TIC y Radio Televisión Nacional de Colombia, el cual tuvo por objeto “*Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para facilitar espacios de participación y sensibilización ciudadana de las comunidades étnicas, para implementar acciones del sector TIC, que permitan la inclusión social digital y la generación de contenidos propios con enfoque diferencial*”; con plazo de ejecución comprendido entre el 16 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Bajo este convenio se implementaron acciones encaminadas al fortalecimiento de las comunidades a través de espacios de participación y sensibilización ciudadana, y la producción de contenidos propios multiformato (sonoros, audiovisuales, etc) que favorezcan la inclusión social digital con enfoque diferencial.

Dichas acciones fueron:

- i. Financiación de un espacio de participación ciudadana y producción de contenidos para el fortalecimiento de capacidades en producción de contenido audiovisuales y/o sonoros para la inclusión social digital y comunicativa, en el marco del cumplimiento de los compromisos con el **Paro Cívico de Buenaventura** con una inversión de \$30.000.000.

Resultado: memoria del espacio de formación a jóvenes, gestores culturales, periodistas y líderes sociales de Buenaventura. El taller Comunicación comunitaria en clave de inteligencia colectiva brindó herramientas para producir contenidos que visibilicen el territorio con dispositivos móviles y plataformas digitales cercanas a la cotidianidad de los participantes.

- ii. Financiación para la realización de contenidos con la **Asociación de Medios Afros Independientes del Chocó AMAICH**, miembros del **Paro Cívico de Chocó**, para sensibilización ciudadana de las comunidades de Chocó e implementar acciones del sector TIC, para la inclusión social digital y la generación de contenidos propios con enfoque diferencial. Inversión realizada de \$100.604.900.

Resultado: realización de 60 contenidos propios (20 producciones audiovisuales, 30 producciones sonoras y 10 contenidos gráficos)

- iii. Financiación de un espacio de participación ciudadana y producción de contenidos con el **Consejo de Comunidades Negras - Cocomanorte** de miembros del **Paro Cívico de Chocó**, para el fortalecimiento de capacidades en producción de contenido audiovisuales y/o sonoros para la inclusión social digital y comunicativa. Inversión realizada de \$41.650.000.

Resultado: 1 capsula del Taller de Formación y 1 informe-memoria del espacio de participación.



- iv. Financiación de contenidos audiovisuales realizados por Radio Televisión de Colombia- RTVC, donde se visibilizan aspectos importantes de la cultura de los NARP. Inversión de \$30.000.000.

Resultado: 2 contenidos audiovisuales

Es importante mencionar que en el marco de este convenio se implementó una estrategia de divulgación de los productos, la cual consto de contenidos producto del trabajo y del compartir de saberes de diversos colectivos de comunicación y regiones del país. RTVC tuvo a cargo la promoción y divulgación en sus plataformas de los contenidos propios producidos. Estos pueden ser consultados en el siguiente Link: <https://www.radionacional.co/especiales/nuestras-voces/731172>

4.2. VIGENCIA 2021

- **Convocatoria Audiovisual**

El MinTIC mediante la Resolución No. 00466 del 05 de marzo de 2021 dio apertura a la Convocatoria Audiovisual No. 01 de 2021 para la presentación de propuestas de diferentes grupos de interés para la ejecución de proyectos destinados a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales de interés público y cultural, que contarán con la financiación del Fondo Único de TIC para el proceso completo de realización (guion, preproducción, producción y postproducción).

En el marco de este proceso, se encuentra la Convocatoria No. 4, la cual está dirigida a las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras y a las comunidades Rrom. Dicha convocatoria se compone de las siguientes categorías:

| Convocatoria 4 | | | | | |
|--------------------------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Categoría | Precio Unitario | No. de Capítulo | Valor a financiar por Proyecto | No. Proyectos a financiar | Total |
| 4.1. Producción de nuevos documentales unitarios | \$ 54.000.000 | 1 | \$ 54.000.000 | 4 | 216.000.000 |
| 4.2. Producción de nuevos unitarios ficción | \$ 90.000.000 | 1 | \$ 90.000.000 | 3 | \$ 270.000.000 |
| 4.3. Producción de nuevas series de ficción | \$ 90.000.000 | 3 | \$ 270.000.000 | 2 | 540.000.000 |
| Total | | | | 9 | \$ 1.026.000.000 |

En la siguiente tabla se evidencia el cronograma y las etapas de dicha convocatoria:

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del borrador con las condiciones de participación de las convocatorias | 16 de febrero de 2021 | Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021 |
| Recepción de Observaciones al borrador de condiciones | Hasta las 17:00 del 19 de febrero de 2021 | convocatoriastv@mintic.gov.co |



| | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicación del documento con las respuestas a las Observaciones recibidas del borrador de condiciones | 05 de marzo de 2021 | Página web: www.mintic.gov.co y en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/ |
| Publicación resolución de apertura y documento definitivo con las condiciones de participación de las convocatorias | 05 de marzo de 2021 | |
| Presentación de la solicitud de participación y demás documentos exigidos para la Etapa 1 a través de la plataforma. | Desde: El 09 de marzo de 2021 a las 8:00 am hasta el 18 de marzo a las 17:00 | Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021 |
| Publicación del acta de recepción con los participantes que presentaron documentos para para la Etapa 1 del proceso | 23 de marzo de 2021 | https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021 |
| Publicación del informe preliminar de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1 (El informe contiene los documentos que deben subsanar los participantes) | 06 de abril de 2021 | |
| Presentación de observaciones de los participantes a su correspondiente informe preliminar de verificación de los documentos generales | Hasta el 08 de abril de 2021 a las 05:00 p.m. | convocatoriastv@mintic.gov.co |
| Envío de respuesta a los requerimientos a la entidad, descritos en el informe preliminar | Hasta el 19 de abril de 2021 a las 17:00 p.m. | Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021 |
| Publicación del informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la Etapa 1 | 28 de abril de 2021 | https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021 |
| Presentación de la propuesta creativa a través de la plataforma dispuesta | Desde: El 30 de abril de 2021 a las 8:00 a.m. Hasta: el 7 de mayo a las 17:00 | Plataforma dispuesta en el enlace https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021 |
| Publicación del acta recepción de propuestas creativas | 12 de mayo de 2021 | https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/ |
| Publicación del informe de evaluación de la propuesta creativa | 11 de junio de 2021 | |
| Publicación de la resolución general con los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas | 15 de junio de 2021 | |

Conforme a lo anterior, el día 28 de abril fue publicado el informe definitivo de verificación de los documentos generales correspondientes a la etapa 1, y desde el 30 de abril al 07 de mayo se podrá realizar la presentación de las propuestas creativas a través de la plataforma destinada por el MinTIC para tal fin. Para mayor información con relación a la convocatoria se puede visitar el micrositio <https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/756/w3->



[channel.html](#)

- **Espacios de participación ciudadana y generación de contenidos multiformato**

En pro de dar cumplimiento a diferentes compromisos suscritos por este Ministerio con comunidades y/o organizaciones NARP, este actualmente se encuentra adelantando un proceso contractual mediante el cual se ejecutarían acciones que promuevan la inclusión social digital de las comunidades étnicas por medio de la generación de espacios de participación y la producción de contenidos propios con enfoque diferencial.

4.3. INVERSIONES REALIZADAS EN CUMPLIMIENTO A LAS OTRAS ACCIONES DESARROLLADAS

En la siguiente tabla se muestran los recursos invertidos en las vigencias 2020 y 2021:

| Otras acciones | BPIN ficha de inversión | Nombre del proyecto de inversión | Valor pagado vigencia 2020 | Valor apropiado vigencia 2021 |
|-----------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-------------------------------|
| Convocatoria Audiovisual | 2018011000316 | Fortalecimiento del modelo convergente de la televisión pública regional y nacional | \$764.787.198 | \$ 1.000.000.000 |
| Espacios de participación ciudadana y generación de contenidos multiformato | 2018011000080 | Servicio de asistencia, capacitación y apoyo para el uso y apropiación de las TIC, con enfoque diferencial y en beneficio de la comunidad para participar en la economía digital nacional | \$202.254.000 | \$400.000.000 |

5. CONCLUSIONES

El MinTIC se encuentra comprometido en el cumplimiento efectivo de los acuerdos suscritos con ocasión del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras de Colombia. A corte de 30 de abril de 2021, este Ministerio ha cumplido en un 100% con dos de los cuatro acuerdos/indicadores a cargo (W9 y W11). Con relación al indicador W1 la meta programada para la vigencia 2020 y 2021 ya fue cumplida. Y para el cumplimiento del indicador W13 este ministerio viene trabajando desde la vigencia 2020 en el proyecto de Centros Digitales que permitirá en la vigencia 2022 llegar a la meta concertada.

Sumado a lo anterior, este Ministerio ha hecho esfuerzos adicionales para invertir recursos en acciones afirmativas, generando fortalezas en los procesos comunicativos de las comunidades NARP, evidenciando una implementación cada vez más sólida, bajo productos que llegan a un número importante de audiencias propias e interculturales. Esas acciones son construidas y desarrolladas de manera conjunta con dichas comunidades conforme a sus necesidades.

Finalmente, es de precisar, que mensualmente este Ministerio reporta en el aplicativo SINERGIA los avances en cuanto al cumplimiento de estos acuerdos / indicadores que pueden ser consultados en la página del Departamento Nacional de Planeación.